



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. BP/AL-2013/159

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA, DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL CON LA EMPRESA DE INSERCIÓN MIRAVERINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la realización de trabajos de limpieza en algunas instalaciones municipales o que dependen de este Ayuntamiento, incluyendo las prestaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instalaciones que será objeto de limpieza son:

- Iglesia de Pizarrales (Vieja).
- Dependencias municipales de la C/ Peña Primera.
- Centro de Mayores "La Golondrina".
- Centro de Mayores "Peñafiel".
- Centro de Mayores "Puente Ladrillo".
- Oficinas del pabellón deportivo de La Alamedilla.
- Pistas deportivas "Mariano Torres"
- Auditorio de San Blas.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.).
- Oficinas municipales de Salud Pública.
- Centro Cívico "Miguel de Unamuno".
- Mercado Municipal de San Bernardo.

Artículo 2°.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto anual destinado a financiar este contrato asciende a 275.453,60 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Valor estimado del cto. y tipo de licitación...	227.647,60 €
IVA (21%).....	47.806,00 €
Presupuesto Base de Licitación.....	275.453,60 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del RDL 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) el valor estimado del contrato, incluyendo los dos años inicialmente previstos para la duración del contrato y el año de prórroga, asciende a 682.942,80 € (IVA excluido).

Artículo 3°.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para lo que queda del año 2013 se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 92030.22700, del Presupuesto del 2013, RC n° 24, de 4 de Febrero de 2.013.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficientes en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS contados desde la formalización del contrato, prorrogables por un año más si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de prórroga, conforme al artículo 23 de la TRLCSP.

Artículo 5º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de Junio de 2011, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 30 del mismo mes.

Artículo 6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca, la contratación se adjudicará por el órgano de contratación directamente con la empresa de inserción MIRAVÉRINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L., publicándose su adjudicación en el Perfil del Contratante, www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante

Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- El Excmo. Ayuntamiento solicitará oferta a la empresa de inserción MIRAVÉR INTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L, capacitada para la realización del contrato, y se le concederá un plazo que se señalará en la invitación que se curse al efecto.

Artículo 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA.- La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los

Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y ofertas en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1** (cerrado)

Título: Documentación general y
Denominación de los trabajos

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del representante y escritura de constitución de la sociedad MIRAVÉRINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L., debidamente inscrita en el Registro Mercantil y, cuando se actúe por representación, mediante poder bastanteado por el Oficial Mayor, previo pago de la tasa de 26,45 € prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Documento acreditativo vigente de la inscripción de la sociedad en el Registro de Empresas de Inserción Laboral.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

d) Clasificación empresarial: Grupo U, Subgrupo I, Categoría B.

*** Sobre n° 2** (cerrado)

Título: Oferta económica.

Denominación del contrato

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Si la oferta excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada.

Asimismo, aportará la correspondiente documentación técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 9°.- APERTURA DE LA OFERTA.- Una vez finalizado el plazo el plazo de presentación de la oferta, se calificará los documentos presentados en el sobre n° 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación se procederá a la apertura del sobre n° 2, y si reúne los requisitos exigidos en el presente pliego, se procederá a la adjudicación por el órgano de contratación.

Artículo 10º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido del total de la duración del contrato, (tiempo de duración inicialmente previsto para el contrato, sin incluir prórrogas, es decir, dos años).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Artículo 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos los QUINCE DÍAS HABILES siguientes a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Artículo 12°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La empresa MIRAVÉRINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L., deberá llevar a cabo los trabajos de limpieza señalados en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Asimismo, MIRAVÉRINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L., deberá presentar una memoria técnica y de justificación del gasto, conforme a la Cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 13°.- PERSONAL.- La empresa MIRAVÉRINTEGRACIÓN PUENTE LADRILLO S.L. se compromete a asignar las tareas de limpieza a un número de personas determinadas en las cláusulas tercera y quinta del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho personal no tendrá ninguna relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá de manera rigurosa con las obligaciones laborales y fiscales.

Artículo 14°.- MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA.- La maquinaria y útiles de limpieza y medios necesarios para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo de la empresa, así como los gastos de conservación y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 15°.- ABONO DE LOS TRABAJOS.- El abono de los trabajos se efectuará contra presentación de facturas mensuales que previamente serán registrada en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Bienestar Social y por el Técnico Municipal de limpieza. En dichas

facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33^a.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 16°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año desde la adjudicación del contrato, se revisarán los precios anualmente conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los artículos 89 y 90 del TRLCSP.

Artículo 17°.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.- El control y seguimiento del contrato se llevará a cabo por el Área de Bienestar Social y el de Limpieza de dependencias.

Artículo 18°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP, categoría 14 del Anexo II de dicho texto legal y sujeto a regulación armonizada, según el art. 16 de dicho texto legal.

Artículo 19°.- REGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones particulares contenidas en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 20°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 22º.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.-

Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal.

Salamanca, 2 de Agosto de 2.013

La Adjunto Jefe del Servicio
de Contratación y Bienes

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

A N E X O**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio

Oferta económica (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA señalando el tipo del mismo)

- Base imponible anual
- I.V.A. al ____ %
- TOTAL _____ anual (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma del licitador)